



RESOLUCIÓN N° 064-2017-INVERMET-SGP

Lima, 22 JUN 2017

VISTO:

El Memorándum N° 083-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 082-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 098-2017-INVERMET/OCI de la Oficina de Control Institucional y el Informe N° 142-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, por un monto de S/ 195'019,185.00, el mismo que fue ampliado mediante dos (02) Créditos Suplementarios correspondientes al Saldo de Balance del año 2016, autorizadas por las Resoluciones Ns° 047 y 048-2017-INVERMET-SGP, ambas de fecha 12.05.2017, por las sumas de S/ 30'648,668.00 y 17'081,660.00 respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 082-2017-INVERMET-OAF de fecha 09.06.2017, la Oficina de Administración y Finanzas comunica a la Secretaría General Permanente, que la Oficina de Control Institucional a través el Memorándum N° 098-2017-INVERMET/OCI solicitó la renovación de Contratos Administrativos de Servicio de 03 de sus servidores, por lo que al haber autorizado dicha renovación el titular de la Entidad, a través del Proveído de fecha 09.06.2017, solicitó que se expida la correspondiente Certificación Presupuestal;

Que, con el Memorándum N° 083-2017-INVERMET-OPP de fecha 16.06.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que no se cuentan con los recursos necesarios para atender el requerimiento de renovación de contratos CAS de 03 servidores de la Oficina de Control Institucional, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de S/ 125,898.00, bajo la modalidad de anulación y crédito, trasladando recursos disponibles de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, de la Partida Específica 2.3.2.08.01.01 Contrato Administrativo de Servicios, la suma de S/ 124,488.00 y de la partida específica 2.3.2.08.01.02 Contribuciones a EsSalud de CAS la suma de S/ 1,410.00 a la Actividad 500006 Acciones de Control y Auditoría, en las mismas partidas específicas, por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;





Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30.12.2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N°001-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Establecer la responsabilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de efectuar el registro de la presente Modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET (www.invermet.gob.pe), la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0012 CONTROL INTERNO	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	13	2	3		125,898
		0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	2	3	125,898	
TOTAL S/.							125,898	125,898

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Signature]
C. P. JOSE A. SALDANA NURUGARRA
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Firma y Sello
Oficina de Presupuesto

[Signature]
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente
Visación del titular de la Entidad